



RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0193-2026

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. GUATEMALA,
DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----**

Se tiene a la vista para autorizar la “JORNADA EXTRAORDINARIA DE ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA”, propuesto por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: “La presente Ley tiene por objeto regular los servicios que presten las personas individuales o jurídicas en el área de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación en el ámbito privado, así como los mecanismos de control y fiscalización”. Que el artículo 7 del mismo cuerpo legal establece: “Funciones y atribuciones de la Dirección General. La Dirección General tendrá las funciones siguientes: (...) b. Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos legales para la adecuada prestación de los servicios de seguridad privada; (...) g. Impedir que personas individuales o jurídicas no autorizadas por la presente Ley, presten servicios de seguridad privada (...)”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece: “Definiciones. (...) h) Acreditación: Es el proceso que realiza La Dirección, por medio del cual se establece que los agentes, capacitadores y consultores de seguridad privada, han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y sus Reglamentos para la prestación de sus servicios; i) Credencial: Documento por medio del cual se identifica un agente de seguridad privada emitido por La Dirección (...)”; y el artículo 43 establece: “Credencial. La Dirección extenderá las respectivas credenciales a las personas individuales autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, así como aquellas personas que prestan sus servicios en relación de dependencia”. Asimismo, el artículo 74 del mismo cuerpo legal regula “Prohibiciones. (...) 18. Contratar agentes que no





cuenten con la acreditación extendida por La Dirección o que dicha acreditación esté vencida (...)."

CONSIDERANDO

Que se tuvo a la vista el DICTAMEN DCDT-193-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, en sentido FAVORABLE, mediante el cual el DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, considera necesario e importante llevar a cabo la "JORNADA EXTRAORDINARIA DE ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA", con el objetivo de acreditar a aproximadamente quinientos (500) aspirantes a agentes de seguridad privada, los cuales no cuentan con la credencial correspondiente; por lo cual es procedente llevar a cabo la jornada antes mencionada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y sus Reglamentos, evitando de esta manera irregularidades en la prestación de servicios de seguridad privada.

POR TANTO

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 11 literales f, h, i, del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada y artículos 6, 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

RESUELVE

- I. APROBAR la "JORNADA EXTRAORDINARIA DE ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA".
- II. Que el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico coordine y agilice las acciones correspondientes para llevar a cabo la "JORNADA EXTRAORDINARIA DE ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA".





- III. La presente resolución tendrá vigencia del 09 al 20 de marzo de 2026.
- IV. Se instruye a los Departamentos involucrados dar cumplimiento a la línea de tiempo del proceso de credenciales contenido en el cronograma de "JORNADA EXTRAORDINARIA DE ACREDITACIÓN DE AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA".
- V. Se instruye al Departamento de Comunicación Social, publicar en la página web oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada la presente resolución.
- VI. **PUBLÍQUESE.**

CITA DE LEYES: Artículos citados y los siguientes: 2 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3 y 4 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 2, 3, 6, 8, 9, 11, 44 y 46 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 2, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 4 literal d del Acuerdo Gubernativo 220-2012 del Presidente de la República, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.



Lic. Jorge Humberto Santizo Figueroa
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

